RESOLUCIÓN SNPP Nº 211 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438391.----------

Asunción, 15 de diciembre del 2023

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 109/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, por el cual remite proforma de Resolución en el marco del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – PARA LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP- PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438.391, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Encargado de Despacho de la Regional de Cordillera por Memorándum 31/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, expresa: *"Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar el inicio del proceso de Llamado para alquiler de local para Sede Regional de Cordillera del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), a fin de brindar servicios a la Comunidad, impartiendo diferentes cursos a la ciudadanía. Hemos realizado un estudio previo de otros locales, procediendo a una exhaustiva búsqueda en el centro de la Ciudad de Caacupé que reúna las condiciones mínimas que requerimos y no se ha encontrado ningún inmueble disponible como éste, que cuente con oficinas, aulas para el desarrollo de clases de Informática, Corte y Confección, Panadero Industrial, Peluquería, Fontanería, Sala para Depósito y otro aspecto más que importante es la ubicación, considerando que el edificio se encuentra asentado sobre la Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Independencia Nacional, en el centro de la ciudad, con fácil accesibilidad para los alumnos que utilizan el transporte público para asistir a los cursos. El inmueble de referencia es apto para la finalidad que persigue nuestra institución. [...]"*----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 156/23 el Director Interino de la Dirección Administrativa justifica la necesidad en los siguientes términos: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la locación del Inmueble Determinado para la sede REGIONAL CORDILLERA; por el periodo de 12 meses con un costo de alquiler de 15.000.000 gs, y un mes de garantía conforme a la Carta Oferta presentada por la firma Roya Sociedad Anónima, dicho pedido se realiza atendiendo a la urgente necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para la regional, y el local requerido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias. En ese sentido, se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler, y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura, ubicación y precios. Al respecto, el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas de los participantes y personal administrativo, la ubicación es conveniente en cuanto al acceso y disponibilidad de*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

Lic. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 911 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438391.----------

Asunción, 15 de diciembre del 2023

transporte, considerando que se halla en un lugar estratégico del Municipio de CAACUPE- BARRIO CENTRO, además, el mismo cuenta con amplias y adecuadas aulas para actividades educativas contando con una superficie de terreno de 388 mts2, y un segundo inmueble de 43 mts2. Cabe destacar que se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y cuenta con las exigencias requeridas según lo mencionado, por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación. Se aclara que no incluye el pago de servicios básicos, los mismos quedaran a cargo del Snpp....".----------

Que, los representantes legales de la empresa ROYA S.A., propietaria del inmueble, presentan su carta oferta para el arrendamiento del local, y a través de la cual, a su vez, declaran las características de la propiedad y condiciones de contratación. Establecen como precio del alquiler, la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) mensuales IVA incluido, más garantía.----------

Que, por Resolución SNPP N° 187/2023 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) prioritario del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para el ejercicio fiscal 2024, y según anexo, en el orden N° 5 contempla el Alquiler de Inmueble Determinado para Regional de Cordillera del SNPP- Plurianual - Ad Referéndum.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 10/2023, expresa cuanto sigue: "*Por todo lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe y en base a las justificaciones realizadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación, no encuentra objeción para la realización del "Procedimiento para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP." PLURIANUAL-AD REFERENDUM, CON ID N° 438.391...".*----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP en su Dictamen DAJ-SNPP N° 184/2023, expresa lo siguiente: "*...conforme a todo lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionada y en base a las justificaciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Asesoría Jurídica, no se opone reparos a la realización del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP.", para el funcionamiento de la Sede Cordillera".*----------

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 211 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438391.----------

Asunción, 15 de diciembre del 2023

Que, todos los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 01 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su Artículo 3°. Planificación dispone cuanto sigue: "*Los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), como procedimiento de "Locación de Inmuebles".*

Que, el Artículo 6° de la Resolución supra mencionada, señala igualmente cuanto sigue: "*El procedimiento de selección de inmueble determinado será realizado bajo exclusiva responsabilidad de la Entidad, Organismo o Municipalidad, la que deberá garantizar el principio de Economía y Eficiencia. El procedimiento de selección será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación. Su publicación será realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implicará verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*" ----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 211 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438391.----------

Asunción, 15 de diciembre del 2023

Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el procedimiento de selección y autorizar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM - ID N° 438391, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario IVA Incluido Gs.	Costo total IVA Incluido Gs.
1	80161504-998	GARANTÍA	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 19-0055.19 19-0055.18 19-0055.17	CORDILLERA	1	UNIDAD	15.000.000	15.000.000
2	80131502-002	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 19-0055.19 19-0055.18 19-0055.17	CORDILLERA	12	MESES	15.000.000	180.000.000
					Costo Total Gs.			195.000.000

Art. 2° **Autorizar** la suscripción del contrato de alquiler con la **FIRMA ROYA S.A.**, con RUC N° 80053537-5, por un plazo de 12 (doce) meses y por un monto mensual de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites realizados según la normativa vigente y lo dispuesto por la presente Resolución. ---

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 911 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 10/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP - PLURIANUAL" – AD REFERÉNDUM - ID N° 438391.----------

Asunción, 16 de diciembre del 2023

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...ica de Hollanda
...General Interina
SNPP